Señores

**DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES**

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

Bogotá, DC

REFERENCIA: Acción de protección del consumidor financiero. Ley 1480 de 2011 y artículo 24 de la Ley 1564 de 2012

**DATOS DEL DEMANDANTE PERSONA NATURAL**:

Nombres: Carlos Ariel

Apellidos: Silva Aguilar

Tipo de identificación: Cédula de ciudadanía

Número de identificación: 5653883

**OTROS DEMANDANTES**

**APODERADO: Actúo bajo apoderado**

Nombre completo del apoderado: Carlos Ariel Silva En nombre propio

Correo electrónico: gatocsilva@gmail.com

- tarjeta profesional.pdf

**DATOS DEL DEMANDADO:**

Entidad: BBVA SEGUROS

Presento ante este Despacho ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO contra la entidad vigilada por esa Superintendencia, ya enunciada en la referencia, con base en los siguientes:

1. **HECHOS.**

|  |
| --- |
| Aunque en mis citas médicas de rutina, no se había dado importancia a mis migrañas y dolores de cabeza que he tenido desde joven: por no tener señales de alerta algúna, el 31 de mayo de 2022 acudí a urgencias en la Clínica Colombia debido a un dolor de cabeza más fuerte de lo habitual. Tras la realización de un TAC y una resonancia magnética, se me indicó que los hallazgos sugerían un posible tumor cerebral, lo cual requería a una posterior valoración de una junta médica de neurocirujanos para determinar si, para confirmarlo o descartarlo, era necesario o no realizar una cirugía de extracción.  Al siguiente día (1 de junio), en la recomendación de egreso de la urgencia, solo se me recomendó control con neurocirugía y que sería contactado telefónicamente posterior a junta médica y se generó una incapacidad de tipo general – con nota de observaciones de glioma temporal – de 7 días.  Días después, fui contactado por el neurocirujano, Dr. Rafael Villabona, quien me informó que en la junta médica se determinó realizar – como mejor opción - una cirugía para la extracción del supuesto tumor y que la cirugía sería sencilla, normal y ambulatoria y que me llamaría cuando se tuviera un turno disponible para hacerla.  Como con anterioridad al anterior episodio médico, ya venía gestionando el crédito hipotecario propósito de esta demanda, por 250 millones; el 8 de junio de 2022 fui citado por mi asesor de Banca Personal BBVA, Deivid Tafur, para firmar documentos. Durante este proceso, informé al asesor DEIVID sobre mi situación médica (en la forma ya anotada) y tras revisar los términos de la declaración de asegurabilidad, él concluyó que el posible diagnóstico de tumor, al ser incierto y depender su verificación de una cirugía aùn no realizada, no se ajustaba a ninguna de las enfermedades de las casillas aplicables en la póliza.  Razón tenía mi asesor DEIVID porque el 30 de junio de 2022, me sometí a la cirugía para la extracción del tumor, el que, afortunadamente, no existía. Así, la biopsia realizada el 1 de julio de 2022 reconfirmó que no había lesión tumoral alguna.  De esta forma se evidencia que no había nexo causal alguno entre aquel diagnóstico inicial de alerta o sugerencia de posible tumor con el resultado de la cirugía: no existía tumor.  Es en el posoperatorio que surge una circunstancia accidental, no prevista y sobreviniente al procedimiento: calificada por mi neurocirujano como hemiparesia izquierda con espasticidad y posteriormente una trombosis en mi pierna izquierda.  El 22 de septiembre de 2023, Colpensiones calificó mi discapacidad con 53 puntos (28.20 al concepto de deficiencias y 24.80 al rol laboral y ocupacional), con base en los siguientes diagnósticos: (i) hemiplejía espástica, (ii) embolia y trombosis en la pierna izquierda, y (iii) disartria y anartria, lo que resultó en una pensión de invalidez otorgada el 1 de marzo de 2024.  Con base en la calificación de discapacidad, solicité a BBVA SEGUROS el pago del seguro que cubre el crédito hipotecario mencionado, cuyo saldo a la fecha de la calificación del siniestro era de $204.000.000. El 2 de noviembre de 2023 recibí una respuesta favorable de BBVA SEGUROS indicando que el pago estaba marcado como "pagado", y que se realizaría en los días siguientes. Sin embargo, el 3 de noviembre de 2023 recibí un correo contradictorio que indicaba la objeción al pago.  Presenté un escrito y luego recurso de reconsideración y en respuesta, BBVA SEGUROS aunque indicó y reiteró que yo debí haber reportado dicho diagnóstico de tumor; sí aceptó que no había nexo causal entre el diagnóstico inicial de tumor y mi discapacidad, señalando: “con independencia de que la causa de la incapacidad haya sido por un hecho diferente a las enfermedades conocidas y no declaradas”.   Esta exigencia de BBVA SEGUROS de reportar como hecho cierto la existencia de un tumor o una enfermedad que, era inexistente, es inaplicable, ya que, como queda demostrado, el tumor nunca existió; en lo que acertó mi asesor DEIVID al diligenciar el formato de seguro individual porque a ese momento no había enfermedad ni seguridad de tumor alguno, ya que no lo había y, por fortuna, no lo hubo ni lo hay.  Destaco como buena intención de pago del crédito: tres abonos extra por cerca de 140 millones y no uso de otro aprobado por 325 millones |

1. **PRETENSIONES.**

|  |
| --- |
| Yo, Carlos Ariel Silva Aguilar, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.653.883 de Guadalupe, Santander y T.P. 102.485 CSJ, actuando en nombre propio, demando para que a BBVA SEGUROS, en relación con la negativa al pago del seguro asociado a mi crédito hipotecario para remodelación otorgado por el banco BBVA, por la suma de $250.000.000, se ordene a BBVA SEGUROS que se de aplicación a la calificación de discapacidad otorgada por Colpensiones, y como consecuencia, se me exonere de la deuda pendiente para la fecha de calificación del siniestro (22 de septiembre de 2023) del crédito hipotecario: por un saldo de $204.000.000 más los intereses pagados desde tal fecha (cuyo estimado aproximado es de $46.000.000), lo que suma un total de $250.000.000.oo. |

1. **CUANTÍA**

|  |
| --- |
| 250000000 |

1. **INDEMNIZACIÓN**

**Pretende indemnización: Si**

1. **JURAMENTO ESTIMATORIO**

Estimo bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de esta demanda, que el valor de mi pretensión indemnizatoria asciende a:

|  |
| --- |
| 250.000.000.oo por concepto de :  - $204.000.000 de la deuda pendiente para la fecha de calificación del siniestro (22 de septiembre de 2023) $46.000.000 por estimado aproximado de intereses |

1. **PRUEBAS**

Las pruebas aportadas obran como anexos en el expediente digital las cuales acompañan el escrito de la demanda.

- Egreso urgencias.pdf  
- resultado biopsia craneo.pdf  
- CALIFICA discapacidad COLPENSIONES.pdf  
- resol COLPENSIONESinvalidez.pdf  
- formato SEGURO DE VIDA.pdf  
- RTA BBVA SEGUROS.pdf  
- 2DA Respuesta bbva SEG.pdf  
- RTA DEFENSORIA.pdf  
- CARTA DE APROBACION CARLOS SILVA NIDIA REATIGA.pdf  
- extractoBBVAsiniestro.pdf  
- certCREDITO HIPOT.pdf  
- Gmail - Notificación de Estado de Solicitud BBVA\_ Pagado APROBADO.pdf

1. **NOTIFICACIONES.**

**DEMANDANTE:**

Nombres: Carlos Ariel

Apellidos: Silva Aguilar

Tipo de identificación: Cédula de ciudadanía

Número de identificación: 5653883

País: Colombia

Departamento: BOGOTÁ, D.C.

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Dirección:

Correo electrónico: gatocsilva@gmail.com

Celular: 3164605409

**OTROS DEMANDANTES:**

**APODERADO: Actúo bajo apoderado**

Nombre completo del apoderado: Carlos Ariel Silva En nombre propio

Correo electrónico: gatocsilva@gmail.com

- tarjeta profesional.pdf

La entidad vigilada, contra quien se dirige esta demanda, recibirá las notificaciones a través de los medios electrónicos dispuestos por la Superintendencia.

Cordialmente,

Nombres: Carlos Ariel

Apellidos: Silva Aguilar

Tipo de identificación: Cédula de ciudadanía

Número de identificación: 5653883